

Viernes, 2 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Bases de convocatoria para provisión de plaza mediante concurso - oposición en turno libre de Administrativo/a.

Por Resolución de Alcaldía de 30 de julio de 2024, la Alcaldesa de Alcántara, Doña Mónica Grados Caro, ha aprobado las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la siguiente plaza, vacante en la Plantilla Municipal, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2024, aprobada por Resolución de 22 de enero de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0138 de fecha de 18 de julio de 2024 y en el Diario Oficial de Extremadura n.º 22 de 31 de enero de 2024.

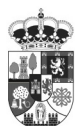
Personal funcionario:

- Clasificación: Administrativo/a, Administración General.
- Grupo C1, Nivel CD 18.
- Número de plazas: 1.
- Provisión: Concurso - Oposición en turno libre.

Alcántara, 30 de julio de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27

CIF: P-1000800-A

10980 ALCÁNTARA

Telefax, 927 39 08 31

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Administrativo, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento y correspondiente a la oferta de empleo público de 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía, de 22 de enero de 2024, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 22, de 31 de enero de 2024.

La plaza está adscrita a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alcántara. Serán tareas a realizar por quien provea la plaza, con carácter general, con sujeción a la órdenes y prescripciones técnicas dictadas por sus superiores jerárquicos, las contempladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 169.a, letra c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1.2. El sistema de selección será mediante concurso oposición, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

1.3. Normativa aplicable. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el TREBEP); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; Decreto 201/1.995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley

Cód. Validación: 5P7473WVYWGNAWGM2EZNNCW
 Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; R.D. 896/ 1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria.

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Requisitos.

Para la admisión de la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener nacionalidad española o en caso de nacionales de otros Estados, reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Ciclo Superior de Formación Profesional o titulación equivalente.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes. En el caso de la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación.

2.2. Momento del cumplimiento de requisitos

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado c) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo público competente en la materia que acredite la citada equivalencia.

Cód. Validación: 5P7473WVYVQNAW/GM2EZNNCW/
 Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

TERCERA. Instancias.

3.1. Modelo de instancia.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo establecido y que aparece en estas bases y se facilitarán a quienes lo interesen en este Ayuntamiento.

Las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Lugar de presentación de instancias.

Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Plazo de presentación de instancias.

El plazo es de 20 días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del anuncio de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente, se publicará anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Las instancias que se presenten tras la publicación de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no se tendrán por válidas al estar fuera del plazo legal.

3.4. Documentos que deben acompañar a la instancia.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

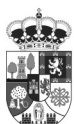
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o el pago de las tasas por su expedición.
- Comprobante acreditativo del pago de la Tasa por derechos de examen o documentos que justifiquen la bonificación o exención.

3.5. Derechos de examen.

La tasa es de 12 euros y el abono deberá hacerse dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta bancaria número: ES15 2080 3574 1930 4000 4840 que este Ayuntamiento tiene abierta en entidad financiera ABANCA o ES56 3001 0083 2183 1000 0308, entidad financiera CAJA ALMENDRALEJO.

En el documento debe figurar el NOMBRE Y APELLIDOS y se hará constar la siguiente leyenda "Pruebas selectivas para 1 plaza de Administrativo". Los justificantes bancarios en los que no consten dichos datos se tendrán por no presentados al no poder acreditar quién realiza el ingreso o el concepto. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión

Cód. Verificación: 6P7473WVWVNONVWGL42EZNWNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27

CIF: P-1000800-A

10980 ALCÁNTARA

Telefax, 927 39 08 31

de los aspirantes al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3.5.1. Estarán exentas de esta tasa:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- Tendrá lugar una exención del 100% a los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general.

3.5.2. Devolución de la tasa.

La devolución de la tasa se pedirá a instancia de las personas interesadas y sólo procederá en aquellos supuestos en los que los CANDIDATOS sean objeto de exclusión de las listas definitivas de admisión, una vez concluido el plazo de subsanación otorgado en cada convocatoria y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros".

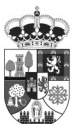
3.6. Adaptación de las pruebas a personas con grado de discapacidad.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La solicitud podrá solicitarse en el momento de presentación de instancias o en cualquier otro siempre anterior a la fecha de realización de las pruebas, con suficiente antelación para la realización de adaptaciones que sean necesarias.

Cód. Verificación: 6P7473MXYVNONAV/GU42ZNNNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27

CIF: P-1000800-A

10980 ALCÁNTARA

Telefax, 927 39 08 31

CUARTA. Admisión de candidatos.

4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones y presentar los documentos justificativos. Igualmente, para subsanación de errores.

4.2. Causas de exclusión.

Son causas de exclusión la falta de la documentación justificativa de la identidad del aspirante o de la titulación académica exigida, del pago de la tasa por derechos de examen o no firmar el Anexo I (Solicitud de instancia). Sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

4.3. Lista definitiva.

En el plazo de treinta días hábiles desde la terminación del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. En la misma, se indicará la composición del Tribunal, así como la fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición.

En caso de no existir reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva actuándose conforme a lo señalado anteriormente.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.4. De las publicaciones.

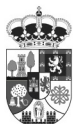
La admisión y exclusión de candidatos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcantara <https://alcantara.sedelectronica.es>. Los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación.

QUINTA. Tribunal Calificador.

5.1. Normativa del Tribunal.

El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público, artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cód. Verificación: 6P7473WVWYKONAVU42EZNWNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

5.2. Normas generales.

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Se procurará que tengan un perfil profesional, administrativo o académico acorde con las características funcionales del puesto objeto del proceso de selección. Asimismo, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.3. Composición.

Los miembros del Tribunal, deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, pudiendo ser empleados municipales o de otras Administraciones Públicas, ostentando los siguientes cargos (1 Presidente, 3 empleados públicos, de los cuales uno será designado por la Junta de Extremadura y 1 Secretario).

5.4. Observadores sindicales.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito del Ayuntamiento de Alcántara. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

5.5. Asesores especialistas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

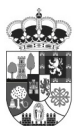
5.6. Constitución de sesiones del Tribunal.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. La actuación del Tribunal.

El Tribunal debe ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Cód. Validación: 5P7473WVWQNAWGM2EZNNN CCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27

CIF: P-1000800-A

10980 ALCÁNTARA

Telefax, 927 39 08 31

5.8. Abstención y Recusación.

Los componentes del Tribunal al igual que los observadores sindicales, deberán abstenerse de formar parte del mismo, comunicándolo a la autoridad convocante, a partir de la publicación de las listas de aspirantes admitidos, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/15). Los aspirantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los miembros del Tribunal, para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición del Tribunal (Artículo 24.1 Ley 40/2015).

5.9. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.10. Revisión de Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

SEXTA. Actuaciones de las personas aspirantes.

El orden de actuación, se iniciará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por la Junta de Extremadura (DOE N.º 80 de fecha 25 de abril de 2022, letra "S").

Los opositores, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la

Cód. Verificación: 6P7473WVWYVNONVWGL42EZNWNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a doce meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose público en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal <https://alcantara.sedelectronica.es>.

SÉPTIMA. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases. El proceso selectivo será valorado con un máximo de 28 puntos:

- a) Oposición: 20 puntos.
- b) Concurso: 8 puntos

Fase de oposición. - Las pruebas para el acceso a la plaza perteneciente a este grupo de titulación estarán integradas por dos ejercicios. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

La normativa aplicable a los ejercicios del concurso de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

A) PRIMER EJERCICIO. Tipo test

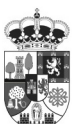
Prueba de conocimientos, que consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de noventa minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo II (Grupo I, Temas comunes y Grupo II, Temas Específicos) de la presente convocatoria.

El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

Respecto a los criterios de corrección cada 4 respuestas contestadas erróneamente, restarán una pregunta contestada correctamente. Y cada 6 preguntas no contestadas restará una pregunta contestada de forma correcta.

Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección,

Cód. Verificación: 6P74ZMXXVXN0N1G4Z2N1NNCCV
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación de 5 puntos.

Lista provisional del resultado del ejercicio tipo test.

La lista de puntuación provisional del ejercicio tipo test se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal <https://alcantara.sedelectronica.es>.

Lista definitiva del resultado del ejercicio tipo test.

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado del ejercicio tipo test, se elevará a definitiva que se hará pública de la forma descrita en el apartado anterior. En ella se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba del ejercicio número dos.

B) EJERCICIO DOS. SUPUESTO PRÁCTICO.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos escritos que serán propuestos por el Tribunal y estarán directamente relacionados con las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo que se pretende cubrir. Versarán sobre la parte específica del programa Anexo II (Grupo II Temas Específicos) de la convocatoria.

Los supuestos podrán ser cerrados con preguntas de respuestas alternativas o para cumplimentar o supuestos abiertos de desarrollo. En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita y la justificación de las decisiones adoptadas por el aspirante.

Tiempo para la ejecución: 90 minutos.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación de 5 puntos.

Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes ante el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

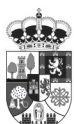
Lista provisional del resultado del caso práctico.

La lista de puntuación provisional del supuesto práctico se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal <https://alcantara.sedelectronica.es>.

Lista definitiva del resultado del caso práctico.

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones

Cód. Verificación: 6P7473WVYVNONVGL42ZNNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

la lista provisional del resultado del segundo ejercicio, se elevará a definitiva que se hará pública de la forma descrita en el apartado anterior.

Fase de concurso. - Será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con expresión de la puntuación obtenida en los dos ejercicios realizados y anunciará la apertura del plazo de 10 días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOE.

A. TITULACIÓN: Máximo 0,4 puntos. (5% del concurso).

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso: 0,4 puntos

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio que tenga competencias correspondientes.

Se valorarán aquellas titulaciones que hayan sido aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Ministros publicada en el Boletín Oficial del Estado e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Se acreditarán mediante su certificado de correspondencia. O bien en el Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional (SNCFP) o en el Registro de Títulos no Universitarios del Ministerio que ostente las competencias en educación, según corresponda a las plazas convocadas.

B. EXPERIENCIA: Máximo 4,8 puntos. (60% del concurso).

Por servicios prestados en el puesto de administrativo, en cualquier administración pública 0,1 puntos por mes trabajado.

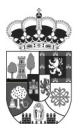
Por servicios prestados como auxiliar administrativo en cualquier administración pública 0,05 puntos por mes trabajado.

Por servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en el puesto de trabajo de Administrativo 0,05 puntos por mes trabajado.

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos de experiencia se acreditarán mediante certificación expedida por el

Cód. Verificación: 6P7473WVWVNONVWGL2EZNWNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

Junto con la documentación, deberá presentarse un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como, las permanencias en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

C. FORMACIÓN: Máximo 2,8 puntos. (35% del concurso).

Únicamente se valorará la participación, como alumno/a, en acciones de formación o perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas) sobre las siguientes materias:

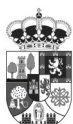
Las relacionadas con las tareas y funciones directamente relacionadas con las funciones propia del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

Las que se refieren al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.

La valoración de las acciones formativas se realizará conforme al siguiente baremo:

ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Más de 100 horas	1 punto
De 81 a 100 horas	0,50 puntos
De 61 a 80 horas	0,40 puntos
De 41 a 60 horas	0,30 puntos

Cód. Verificación: 6P7473WVWYKQWVGL42EZNWNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

26 a 40 horas	0,20 puntos
De 10 a 25 horas	0,10 puntos
Menos de 10 horas	0,05 puntos

Por haber manejado la Plataforma de Contratación del Sector Público, requisito mínimo de manejo de la Plataforma de 1 año. Hasta un máximo de 1 puntos. A razón de 0,10 puntos por mes.

Este mérito se acreditará con certificación expedida por el Secretario correspondiente que acredite de manera fehaciente los servicios prestados (incluyendo fechas), en el que deberá constar la fecha de inicio y finalización.

Se valorará, únicamente una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Solamente serán valorados los cursos de formación recibidos dentro de los 12 últimos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

La formación deberá ser acreditada en horas. Cuando la acción formativa se especifique únicamente en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

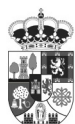
Se acreditará tal mérito:

- Mediante copia del certificado del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignadas, o mediante.
- O mediante copia del diploma en el que conste, además de la información anterior el logotipo de la Comisión de Formación Continuada, en el supuesto de que no constase que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, no podrá en ningún caso superar el 40 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

Cód. Verificación: 5P7473WVWYVQWVWVGL42EZNWNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27

CIF: P-1000800-A

10980 ALCÁNTARA

Telefax, 927 39 08 31

OCTAVA. Calificación definitiva. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación definitiva del concurso- oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en los distintos ejercicios de la misma y de la puntuación obtenida en la fase de concurso. Efectuada la calificación total, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcántara y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal <https://alcantara.sedelectronica.es> la lista en la que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y las personas aprobadas y propuestas para nombramiento, no pudiendo superar estos el número de plazas convocadas.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y de mantenerse, por quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si aún persiste, a través de sorteo público.

La persona propuesta para nombramiento presentará ante el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o del proceso se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se efectuará nombramiento a favor de quien, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva.

Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, la persona deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes, sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

NOVENA. Lista de espera.

1. Normas generales.

Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. Las normas se regirán por lo

Cód. Verificación: 6P7473WVWYVNONVWGL42EZNWNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

previsto en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. El orden de la lista vendrá determinado por el de la puntuación alcanzada por los candidatos.

2. Utilización de la lista.

En razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a funcionarios o personal laboral fijo.

Igualmente, para nombramiento de funcionarios interinos en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP referidas a plazas vacantes, sustitución transitoria del titular, ejecución transitoria de programas de carácter temporal con una duración máxima de 3 años y por exceso o acumulación de tareas por un máximo de 6 meses en un período de doce.

Así mismo para contrataciones temporales de carácter interino referidas a plazas vacantes, sustitución transitoria de sus titulares o por exceso o acumulación de tareas, aún siendo la actividad normal del servicio. De conformidad al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del ET.

En estos supuestos la selección se realizará entre los aspirantes que integren la Lista de Espera, por riguroso orden de puntuación, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

3. Forma del llamamiento.

El llamamiento se realizará a través del siguiente sistema:

- Contacto telefónico: se realizarán hasta 3 intentos diarios de llamada al número facilitado durante dos días consecutivos contando con el día del primer intento.
- Contacto a través de email: se remitirá correo electrónico a la dirección de email facilitada, debiendo ser contestado, aceptando o no la propuesta de contratación, hasta el siguiente día hábil desde la remisión del email.

Los dos sistemas de contacto no son excluyentes. En caso de realizarse los dos medios deben realizarse simultáneamente en los mismos días.

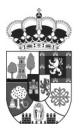
En caso de que, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, no se presentase o no respondiera a los llamamientos efectuados perderá su derecho a la contratación, pasando en tal caso, al llamamiento del siguiente candidato de la lista.

4. Renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, que se realizará necesariamente por escrito, supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, riesgo de embarazo o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.

Cód. Verificación: 5P7473WVWYKONAVG42EZNWNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por estar trabajando.

Estas circunstancias deberán acreditarse en el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el nombramiento. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la misma.

El aspirante que haya acreditado alguna de las circunstancias descritas, mantendrá el orden en la lista de reserva. No obstante, deberá comunicar por escrito su reincorporación, una vez desaparecidas y justificadas las mismas.

5. Reincorporación a la lista.

En el supuesto de que el nombramiento interno o la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el aspirante se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda. Si dicho nombramiento o contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

6. Duración de la lista.

La vigencia de la Bolsa se extenderá hasta su sustitución por otra Bolsa de la misma categoría profesional, hasta el agotamiento de los efectivos que la constituyan o hasta que se resuelva su extinción, en su caso, una vez transcurridos tres años.

DÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal.

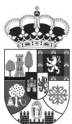
Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. El Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Alcántara, Negociado de Personal, Plaza de España, 1. Alcántara (Cáceres).

Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y

Cód. Verificación: 6P7473MNVN0NANVGL42ZNNNCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en todos aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo que lo será en el de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMO SEGUNDA. Las comunicaciones con los candidatos.

Todos los anuncios y listados serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal <https://alcantara.sedelectronica.es>. Los plazos se computarán desde el día siguiente a las publicaciones.

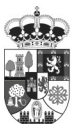
Igualmente, cualquier comunicación con los aspirantes del procedimiento se llevará a cabo por esta vía.

DÉCIMO TERCERA. Igualdad de género.

Todos los preceptos de estas Bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

En Alcántara a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa. Mónica Grados Caro.

Cód. Verificación: 5P7473WVYVNONVGL42EZNNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21



N.º 0149

Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27

CIF: P-1000800-A

10980 ALCÁNTARA

Telefax. 927 39 08 31

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Correo electrónico:

Provincia:

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria de una plaza de Administrativo, en propiedad, del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, por el procedimiento de concurso oposición, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha:

2º.- Que reúna, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documentación equivalente en su caso.
- Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.

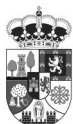
SOLICITA

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a para participar en el expresado proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 202_____

Firma del aspirante

Cod. Validación: 5P7473WVWQNAWGM2EZNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

ANEXO II
GRUPO I (TEMAS COMUNES)

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes.

Tema 4. La Constitución Española de 1978 (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 5. La Constitución Española de 1978 (V): La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II). Las Instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura.

Tema 8. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 9. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Cód. Validación: 5P7473WWYVQNAVGM2EZNNNCW
 Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

ANEXO II
GRUPO II (TEMAS ESPECÍFICOS)

Tema 11. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El Municipio. Territorio y población. Organización. Competencias.

Tema 12. Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones comunes a las Entidades locales. Régimen de funcionamiento. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicios de acciones. Información y participación ciudadanas.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación y Términos y plazos.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). De los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV). De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento.

Tema 17. Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V). De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Ordenación. Instrucción. Finalización. De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VI). De la revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos.

Cód. Validación: 5P7473WWYVQNAVGM2EZNNNCW
 Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1 Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27 CIF: P-1000800-A
10980 ALCÁNTARA Telefax, 927 39 08 31

Tema 19. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 20. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de la potestad sancionadora.

Tema 21. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 23. Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): Ámbito de aplicación. Recursos de las haciendas locales. Enumeración. Ingresos de derecho privado. Tributos.

Tema 24. Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II). Recursos de los municipios. Enumeración. Tributos propios. Tasas. Contribuciones especiales. Impuestos.

Tema 25. Ley Reguladora de las Haciendas Locales (III). De los Presupuestos. Contenido y aprobación. De los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 26. El patrimonio de las entidades locales. Clases de bienes. Bienes de dominio público y patrimoniales. Las prerrogativas de las entidades locales en relación con sus bienes.

Tema 27. Ley de Contratos del Sector Público (I). Disposiciones Generales. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del sector público.

Tema 28. Ley de Contratos del Sector Público (II). Partes en el contrato.

Tema 29. Ley de Contratos del Sector Público (III): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 30. Ley de Contratos del Sector Público (IV): De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De la Preparación de los contratos. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 31. Ley de Contratos del Sector Público (V): De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 32. Ley de Contratos del Sector Público (VI): De los efectos, cumplimiento

Cód. Verificación: 6P7473MXYKQNVN/GU42ZNNNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21



Viernes, 2 de agosto de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27

CIF: P-1000800-A

10980 ALCÁNTARA

Telefax, 927 39 08 31

y extinción de los contratos administrativos.

Tema 33. Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión de subvenciones y gestión de las subvenciones.

Tema 34. Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de Alcántara.

Tema 35. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Disposiciones generales. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Derechos y deberes. Grupos políticos.

Tema 36. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Funcionamiento del Pleno.

Tema 37. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Transparencia de la actividad pública.

Tema 38. La Administración electrónica (I): el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y los principios generales.

Tema 39. La Administración electrónica (II): el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. De la sede electrónica. De la identificación y autenticación.

Tema 40. La Administración electrónica (III): el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. De los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas.

Cód. Verificación: 6P7473WVWVNONVGL42EZNNNCCW
Verificación: <https://alcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

